

# DECRETO: Nº 593,



## TEMUCO, 0 4 JUN 2021

### VISTOS :

**1.-** El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

**5.-** El Informe Social N°3 al N°5 del Programa Personas en Situación de Calle.

**6.-** Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de Diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

#### CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

**2.-** Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

#### DECRETO:

**1.-** Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 26 al 30 de Abril de 2021.

FRAZADAS (P.S.C.): 26 AL 30 DE ABRIL DEL 2021				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
3	SEGUI VERDUGO, CARLOS EDGARDO	13.965.750-0		1
	RIVEROS RIQUELME, REINALDO OCTAVIO	12.136.193-0		1
	PAILLÁN HUECHE, FRANCISCO JAVIER	8.119.900-0		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

**3.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

**4.-** Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRAD

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

-Of. De partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alealde

